



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

CNSC
Comisión Nacional
del Servicio Civil
IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD

Secretaría de Educación del Distrito

Planta Administrativa

Convocatoria N° 427 de 2016

Protocolo
de Acceso al
Material de
Pruebas
Escritas

Bogotá, marzo de 2018

CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

1. Marco Normativo
2. Solicitud para el acceso a las pruebas escritas
3. Procedimiento para acceso a pruebas
 - 3.1 Citación
 - 3.2 Acceso a las pruebas escritas
 - 3.2.1 Instrucciones para el día del acceso al material de las pruebas escritas
 - 3.2.2 Intento de reproducción, copia o alteración de las pruebas escritas
4. Procedimiento después del acceso a pruebas

INTRODUCCIÓN

La Fundación Universitaria del Área Andina - FUAA , en ejercicio de las facultades conferidas por el contrato de prestación de servicios No. 286 de 2017, ha sido delegada para que durante el Proceso de Selección publicado mediante Convocatoria No. 427 – SED Planta Administrativa, sea la responsable del conocimiento y decisión de las reclamaciones que se presenten en desarrollo del proceso de selección, debiendo observar para el efecto, el procedimiento y los términos establecidos en la ley respecto a este proceso, además de las acciones constitucionales y legales que se le otorgue para ejercer su derecho de defensa y contradicción acerca de los resultados obtenidos durante el proceso de Concurso de Méritos.

En virtud de ello, con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, legalidad, defensa, contradicción, transparencia, igualdad, imparcialidad y objetividad propios de la carrera administrativa y la función pública, esta institución ha establecido un protocolo para aquellos aspirantes que dentro de la oportunidad de presentar reclamaciones soliciten de manera formal acceder a las pruebas para completar su reclamación.

OBJETIVOS

Los objetivos de éste protocolo, para el acceso a pruebas de los cuadernillos, hojas de respuesta y claves de las pruebas escritas de Competencias Básicas – Funcionales y Comportamentales, son:

- ✓ Propender por el respeto al principio de legalidad y debido proceso que ha de garantizarse a los aspirantes que, durante la etapa de reclamaciones a los resultados de las pruebas básicas, funcionales y comportamentales, han solicitado acceso a sus pruebas, en el marco del Acuerdo 20161000001286 de 2016, Acuerdo 20161000000086 de 2016.
- ✓ Brindar una adecuada protección a los derechos de los aspirantes de la Convocatoria, a través de reglas claras en la atención a los requerimientos que surjan posterior a los accesos a pruebas, para lo cual contará con personal calificado, procurando optimizar el ejercicio de los derechos y la satisfacción en la prestación del servicio.
- ✓ Garantizar el procedimiento administrativo para el adecuado y seguro acceso por parte de los aspirantes al material de cuadernillos, hojas de respuesta y claves de las pruebas sobre competencias básicas – funcionales y comportamentales.

1. MARCO NORMATIVO

El procedimiento para el acceso a las pruebas escritas se adelanta conforme a lo establecido en la Sentencia T-180 de 2015 proferida por la Honorable Corte Constitucional, el Acuerdo 86 de 2016 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil “por el cual se deroga el Acuerdo 545 de 2015 y se establece el procedimiento de acceso a pruebas y reclamación”; dentro del marco de la convocatoria “a concurso Abierto de Méritos para proveer de manera definitiva ochocientos treinta y tres (833) vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá, que se identificará como “Convocatoria No. 427 de 2016 – SED Bogotá, Planta Administrativa” según Acuerdo 20161000001286 de 2016 del 29 de julio de 2016.

Así mismo, el Acuerdo 20161000001286 de 2016 establece que “cuando el aspirante manifieste en su reclamación, la necesidad de acceder a las pruebas se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, expedidos por la CNSC para estos efectos”

“El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas y a sus hojas de respuestas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuesta de otros aspirantes”

“Las pruebas son propiedad intelectual de la CNSC y su uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente”.

“De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 20161000000086 del 04 de mayo de 2016, la reclamación se podrá completar durante los 2 días siguientes hábiles al acceso a pruebas”.

Finalmente el Decreto Ley 760 de 2005, señala el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las Instituciones a quien delegue en ejercicio de sus funciones y específicamente de conformidad con el artículo 34 del Acuerdo de Convocatoria 20161000001286 de 2016 – SED Planta Administrativa, cuando el aspirante manifieste en su reclamación, la necesidad de acceder a las pruebas se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, expedidos por la CNSC para estos efectos, Acuerdo 20161000000086 de 2016 y Protocolo de seguridad.

2. SOLICITUD PARA EL ACCESO A PRUEBAS ESCRITAS

Las reclamaciones que sean presentadas frente a los resultados de las pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales, se recibirán y decidirán exclusivamente por La Fundación Universitaria del Área Andina, a través del sistema SIMO (Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad), en el módulo de reclamaciones.

Dentro de la oportunidad para presentar las reclamaciones, los aspirantes que manifiesten en la misma la necesidad expresa de acceder a las pruebas presentadas, lo harán a través del SIMO; atendiendo para ello, el protocolo que para el efecto se establece en el presente documento.

El plazo para realizar la reclamación por pruebas escritas en la Convocatoria 427 de 2016 SED de Bogotá – Planta Administrativa, se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Acuerdo 20161000001286 de 2016, que expresa:

“(…) Artículo 33: Recepción de reclamaciones. Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección SOLO serán recibidas a través del aplicativo dispuesto en la página de la Universidad o institución de educación Superior contratada y en la página de la CNSC www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO (...)”

“El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005”.

Los aspirantes que manifiesten dentro de la misma reclamación la necesidad de acceder a su cuadernillo, hojas de respuestas y plantilla de respuestas, podrán acceder, en la misma ciudad de presentación de la prueba, en la fecha y hora que indique la CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina, para lo cual se informará mediante aviso que será publicado cinco (5) días hábiles antes de la fecha definida, en las páginas web de la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del sistema SIMO y en el link: www.sed-areandina.com

El aspirante que haya accedido a sus pruebas escritas, podrá ingresar a SIMO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de acceso a pruebas y complementar su reclamación.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A PRUEBAS ESCRITAS

Identificados los aspirantes que solicitan el acceso a sus pruebas escritas, se procederá a la organización de la logística y parametrización para la citación en la que se indicará fecha, lugar y hora de presentación de aspirante.

El acceso a la prueba (cuadernillo, hojas de respuesta y plantilla de respuestas correcta) se hará de manera física y personalizada, previa presentación del documento de identidad del aspirante e identificación del mismo, bajo las medidas de seguridad establecidas en la logística definida para tal fin por la empresa de seguridad contratada por la Fundación del Área Andina.

El aspirante solo podrá acceder a las pruebas por él presentadas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuesta de otros aspirantes.

3.1. CITACIÓN

La Fundación Universitaria del Área Andina - FUAA únicamente citará a los aspirantes que hayan solicitado formalmente el acceso a las pruebas escritas en los términos señalados en el acuerdo 2016100001286 de 2016 – SED Planta Administrativa, que rige la convocatoria. El acceso a las pruebas escritas sobre competencias básicas – funcionales y comportamental se realizará el día 18 de marzo de 2018. La citación se hará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO y será informado mediante Aviso en las páginas de la CNSC y de la FUAA. El aspirante será citado en la ciudad de Bogotá, D.C.

Para el acceso a pruebas, el aspirante deberá firmar el acta de confidencialidad, en la cual se compromete a guardar la reserva legal de las mismas. En caso de que el aspirante se rehúse a firmar el acta, NO se le permitirá acceder al material de la prueba y el delegado dejará constancia en los formatos respectivos.

3.2 ACCESO A LA PRUEBA ESCRITA

El acceso a las pruebas se llevará a cabo en la misma ciudad de aplicación de la prueba escrita, es decir, Bogotá D.C., ante un funcionario de la empresa de seguridad C&L LOGISTICA y un delegado de la Fundación Universitaria del Área Andina competente, que garantice el registro de la cadena de custodia, teniendo en cuenta que el acceso físico al cuadernillo, hoja de respuestas y hoja de respuestas correcta impone límites y obligaciones a los aspirantes y al Área Andina como entidad responsable del proceso de selección, precisando que en ningún momento se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado o similar) con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

El acceso a la prueba se realizará en un lugar cerrado, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y el anexo técnico de la convocatoria, el delegado de la Fundación Universitaria del Área Andina llevará el debido registro de asistencia y acta de acceso a la prueba debidamente firmada por cada aspirante.

3.2.1. Instrucciones para el día del acceso al material de las pruebas escritas

Se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El aspirante tendrá prohibido el ingreso de celulares, cámaras fotográficas, únicamente se permitirá el acceso de un bolígrafo color rojo para la toma de apuntes, en caso de ser requerido. Es importante resaltar que los aspirantes no pueden ir acompañados y ni delegar la revisión de la prueba, ni siquiera con poder o autorización expresa.
2. El aspirante deberá firmar un acuerdo de confidencialidad entregado por parte de la Fundación Universitaria del Área Andina el cual será requisito fundamental para acceder a sus pruebas.
3. Es importante que el aspirante llegue con treinta (30) minutos de antelación a la hora señalada de la citación y al lugar de acceso a pruebas.
4. El aspirante **NO** podrá ingresar acompañado al salón o sala dispuesta para revisar la prueba aplicada.
5. El aspirante debe esperar en la puerta del salón hasta que sea llamado por el funcionario de la FUAA quien le indicará la silla que le corresponde.
6. Para el ingreso al salón o sitio dispuesto para el acceso, el aspirante debe obligatoriamente presentar un documento válido de identidad.
7. Los aspirantes deberán facilitar la toma de huellas dactilares en los formatos diseñados para el acceso a pruebas.
8. El aspirante deberá seguir las indicaciones del jefe de salón y/o delegado de la FUAA durante todo el proceso de acceso a los documentos objeto de reserva.
9. Antes de recibir el material deberá firmar el acta de confidencialidad y el acta de inicio (en el que constará la hora de inicio de la revisión).
10. El aspirante podrá ingresar al sitio designado para el acceso a pruebas hasta treinta (30) minutos después de la hora señalada, si se presenta posterior a este tiempo no se le permitirá el ingreso y, por lo tanto, se tendrá como ausente de la jornada. Al aspirante que ingrese dentro de estos treinta (30) minutos no se le repondrá tiempo.
11. El aspirante no podrá presentar reclamaciones ni hacer preguntas de ningún tipo a los delegados, quienes no estarán autorizados a responder.

12. El aspirante dispondrá de dos (2) horas a fin de efectuar la revisión de la prueba iniciando de manera puntual a las 8:00 am. Este tiempo es improrrogable y empezará a contarse después de la verificación de datos del aspirante que no puede exceder los quince (15) minutos. El aspirante puede retirarse del sitio asignado en el momento que lo estime conveniente, previa devolución de los documentos (cuadernillo, hoja de respuesta y claves de respuesta) entregados por la FUA y haber firmado el acta de sesión, el registro de asistencia e identificación, e impreso su huella dactilar.

13. Al finalizar la sesión de acceso a pruebas el aspirante deberá firmar el acta, indicando la hora de terminación de la revisión.

14. No está permitido el ingreso de ningún tipo de alimento o bebida a la sala de consulta.

15. A cada aspirante se le entregará una hoja en blanco y un esfero para que haga las anotaciones que considere pertinentes.

16. No se les permitirá la transcripción total de las preguntas a revisar.

17. No está permitido ningún tipo de conversación entre los aspirantes y entre estos y delegados de la FUA y de la CNSC. Se debe observar absoluto silencio dentro de la sesión de acceso a pruebas.

18. Está absolutamente prohibido, maltratar, rayar, doblar el material de la prueba que le sea suministrado.

Finalizado el acceso a las pruebas, el aspirante podrá complementar su reclamación dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del acceso a la prueba, que corresponde a los días 20 y 21 de marzo, en el sistema SIMO, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 20161000000086 del 4 de mayo de 2016.

3.2.2 INTENTO DE REPRODUCCIÓN, COPIA O ALTERACION DEL MATERIAL

En caso de que el aspirante intente reproducir, copiar o alterar la prueba a la cual tiene acceso el procedimiento será el siguiente:

1. Detener de manera inmediata el derecho al acceso a las pruebas por parte del aspirante infractor.
2. El delegado de la Fundación Universitaria del Área Andina iniciara el proceso formalmente mediante el diligenciamiento del acta.

3. Tomará la declaración tanto del delegado por parte de la empresa de seguridad como del aspirante investigado.
4. Recaudará las pruebas materiales que sean necesarias.
5. Analizará el caso y determinará si hay apertura de investigación o archivo de la misma lo cual será comunicado tanto al aspirante como a la CNSC.
6. En caso de existir apertura de investigación se tendrán en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho a los que hubiese lugar y se tomará la decisión pertinente.

Este protocolo hace parte integral de la normatividad de las pruebas escritas sobre competencias básicas – funcionales y comportamentales de la Convocatoria No. 427 – SED Planta Administrativa y sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para los aspirantes.

4. PROCEDIMIENTO DESPUÉS DEL ACCESO A PRUEBAS

A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días hábiles para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo de reclamaciones no sólo por término antes mencionado. Para este procedimiento la FUAA y la Comisión Nacional del Servicio Civil habilitarán el sistema para reclamaciones exclusivamente los días 20 y 21 de marzo de 2018.

Respuestas a Reclamaciones

Según lo dispuesto, en el artículo 35° del Acuerdo 20161000001286 de 2016 – SED Planta Administrativo, para atender las reclamaciones, la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015. Las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de las pruebas podrán ser consultados a través del SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD (SIMO). Esta consulta se realizará únicamente ingresando con el número de usuario y contraseña correspondiente.

Contra la decisión que resuelve las reclamaciones **NO** procede recurso alguno.